

ACORDADA N° 50

AÑO 1943

Derogada por Acordada N° 12178

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Enrique C. Petracchi,

Consideraron:

Que es conveniente aclarar el alcance de la norma establecida por el art. 8º, inciso j) del Reglamento para la Justicia Nacional.-

Resolvieron:

Declarar que la prohibición de "ejercer el comercio" o "actividad lucrativa" incluye la actuación en cargos directivos en revistas o publicaciones explotadas comercialmente.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente.-

*Miguel Angel Berçaitz*  
*Agustín Díaz Bialek*  
*Manuel Arauz Castex*  
*Ernesto A. Corvalán*  
*Héctor Masnatta*  
*Enrique C. Petracchi*

ante mí: *Ricardo U. Leg*  
(see.)